



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional

Disposición

Número:

Referencia: EX-2020-16448959-APN-DGA#ANMAT

VISTO el Expediente N° EX-2020-16448959-APN-DGA#ANMAT del Registro de esta Administración Nacional de Medicamentos, Alimentos y Tecnología Médica; y

CONSIDERANDO:

Que por dichas actuaciones se tramita la solicitud de la firma FARMALIFE S.A., referida a la habilitación de su establecimiento como DISTRIBUIDOR DE PRODUCTOS MÉDICOS Y PRODUCTOS PARA DIAGNÓSTICO DE USO “IN VITRO” para efectuar TRÁNSITO INTERJURISDICCIONAL en las condiciones previstas por la Disposición ANMAT N° 6052/13.

Que el Instituto Nacional de Productos Médicos ha tomado la intervención de su competencia, informando que la firma cumple con las Buenas Prácticas de Distribución, Almacenamiento y Transporte de Productos Médicos y Productos para Diagnóstico de uso “in Vitro”, en los términos de la Disposición ANMAT N° 6052/13.

Que la documentación aportada ha satisfecho los requisitos de la normativa aplicable.

Que se actúa en virtud de las facultades conferidas por el Decreto N° 1490/92 y sus modificatorias.

Por ello;

EL ADMINISTRADOR NACIONAL DE LA ADMINISTRACIÓN NACIONAL
DE MEDICAMENTOS, ALIMENTOS Y TECNOLOGÍA MÉDICA

DISPONE:

ARTÍCULO 1º.- HABILÍTASE a la firma FARMALIFE S.A., con domicilio legal en Carlos Pellegrini N° 645,

Provincia de Corrientes, y depósito en Ruta Nacional N° 12 Km 1027.7, Ciudad de Corrientes, Provincia de Corrientes, bajo la dirección técnica de la Farmacéutica Gutiérrez Claudia Liliana (Matrícula Provincial N° 741) con domicilio real en Amado Puyau N° 6100, Ciudad de Corrientes, Provincia de Corrientes, como DISTRIBUIDOR DE PRODUCTOS MÉDICOS Y PRODUCTOS PARA DIAGNÓSTICO DE USO “IN VITRO” SIN CADENA DE FRIO, para efectuar TRÁNSITO INTERJURISDICCIONAL. OI/ACTA N° 2020/865-PM-149 (Modalidad Virtual).

ARTÍCULO 2°.- Extiéndase el Certificado correspondiente a la habilitación conferida por el artículo 1° de la presente Disposición el que tendrá una vigencia de 5 (cinco) años contados a partir de la fecha de su expedición.

ARTÍCULO 3°.- Regístrese, gírese a la Dirección de Gestión de Información Técnica para su conocimiento y demás efectos; por el Departamento de Mesa de Entradas notifíquese al interesado y hágasele entrega de la presente Disposición y del Certificado mencionado en el Artículo 2°. Cumplido, archívese.

N° EX-2020-16448959-APN-DGA#ANMAT

Lz

Digitally signed by GARAY Valeria Teresa
Date: 2021.01.15 10:22:51 ART
Location: Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Digitally signed by Gestion Documental
Electronica
Date: 2021.01.15 10:22:54 -03:00



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
2021 - Año de Homenaje al Premio Nobel de Medicina Dr. César Milstein

Certificado - Redacción libre

Número:

Referencia: EX-2020-16448959- -APN-DGA#ANMAT, FARMALIFE S.A., CUIT N° 30714896047

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE ESTABLECIMIENTO

Certifícase que el establecimiento **FARMALIFE S.A., CUIT N° 30714896047**, con domicilio legal en la calle Carlos Pellegrini N° 645, Provincia de Corrientes y depósito en la Ruta Nacional N° 12 Km 1027.7, ambos en la Ciudad y Provincia de Corrientes; ha sido habilitado para efectuar **TRÁNSITO INTERJURISDICCIONAL DE PRODUCTOS MÉDICOS Y PRODUCTOS PARA DIAGNÓSTICO DE USO “IN VITRO” SIN CADENA DE FRÍO**; encontrándose inscripto en el Registro de esta **ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE MEDICAMENTOS, ALIMENTOS Y TECNOLOGÍA MÉDICA (ANMAT)**.-

EX-2020-16448959- -APN-DGA#ANMAT.-

DI-2021-576-APN-ANMAT#MS.-

Legajo N° 1429.-

Vigente: Hasta el 26 de enero de 2026.-